

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.984/2022.-

VISTOS: La constitución política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores. Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 26 de julio de 2006; Ley N° 19.070 "Estatuto de los profesionales de educación"; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDOS: Memorandum N°0910/2022, con fecha de 26 de mayo de 2022, de Director de Departamento de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica del Departamento de Educación, mediante el cual se solicita decretar el nombramiento del profesional, el cual se desempeñara como Profesor Técnico Profesional de Electricidad, en las dependencias del Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar, a partir del 19 de mayo al 31 diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el nombramiento, suscrito por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que señala a continuación, con las variables que se señalan, conforme con los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley 19.070, "Estatutos de Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal.

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	HORAS	VALOR BRUTO
JAVIER IGNACIO REYES REYES		PROFESOR TP DE ELECTRICIDAD	COLEGIO SIMON BOLIVAR	44 HRS. Subv (39 hrs) PIE (3 hrs) Sep (2 hrs)	VALOR HORA MEDIA

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá el cumplimiento de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.


GBB/ASCH/tra
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
DAEM
Enc. Personal
Carpeta Personal

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio N° 215.21.02.001, "Remuneraciones del Personal Contrata" del presupuesto de Educación Municipal vigente.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



BB/ASCH/tra
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
DAEM
Enc. Personal
Carpeta Personal